

DECRETO N°

377

TEMUCO,

23 FEB. 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 20.02.2018; presentada por Lippi SA.  
Rentas Municipales.  
Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3467
Actividad Económica	: VENTA DE TEXTIL, CALZADO Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 513.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA N° 01780 LOCAL 177
Nombre Del Contribuyente	: LIPPI SA
Rut	: 76.838.890-3
Nombre del Rep. Legal	: VIELVA FERNANDEZ RAFAEL
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 20.02.2018
Otorgación N°	: 43
Fecha	: 20.02.2018
Rol Avalúo	: 3200 -475

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCRT/ea

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1457301